



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

20 de julio de 2018

**CORREO ELECTRÓNICO**

[prensa@comunicacion.presidencia.gob.es](mailto:prensa@comunicacion.presidencia.gob.es)

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es)

COMPLEJO DE LA MONCLOA  
28071 - MADRID  
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

## SUMARIO

### Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1988/1993, de 12 de noviembre, por el que se establecen medidas para la lucha contra la [enfermedad de Newcastle](#).
- REAL DECRETO por el que se modifican el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la [calidad del agua](#) de consumo humano, y las especificaciones de los métodos de análisis del Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano, y del Real Decreto 1799/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula el proceso de elaboración y comercialización de aguas preparadas envasadas para el consumo humano.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Convenio entre el Reino de España y la República del Ecuador en materia de [cooperación policial](#) para la seguridad y lucha contra la delincuencia organizada transnacional.

### Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- ACUERDO por el que se aprueba la firma ad referendum del Acuerdo de Asociación Global y Reforzado entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y la República de [Armenia](#), por otra, se dispone su remisión a las Cortes Generales y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por el mismo.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de las Enmiendas al Anexo del Convenio [contra el dopaje](#) del Consejo de Europa.

### Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza la contratación de la actualización y mejora del misil [Taurus](#) KEPD 350 por un valor máximo estimado en 30.000.000 de euros.



- ACUERDO de toma de razón de la declaración de emergencia de las actuaciones para la contratación de la reparación de los desperfectos en la carretera de acceso al Escuadrón de Vigilancia Aérea 11 en [Alcalá de los Gazules](#) (Cádiz), por un importe máximo de 195.389,57 euros.

## Hacienda

- ACUERDO por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2019-2021 y el [límite de gasto no financiero](#) del Presupuesto del Estado para 2019.
- ACUERDO por el que se autoriza la modificación de los estatutos sociales de la sociedad mercantil estatal "Corporación de Radio y Televisión Española, S.A, S.M.E."
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de un [contrato de servicios](#) profesionales para el desarrollo de aplicaciones con destino a la Intervención General de la Administración del Estado, en el ámbito de presupuestos, fondos europeos y costes de personal y pensiones públicas, cuyo valor estimado máximo es de 12.617.244 euros.
- ACUERDO por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la [función interventora](#) en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento del Informe general sobre la planificación estratégica de [subvenciones](#) en el sector público estatal -2017- elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado.

## Fomento

- ACUERDO por el que se resuelve el contrato de concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la autopista de peaje circunvalación de Alicante, la variante [libre de peaje](#) de El Campello y otras actuaciones.
- ACUERDO por el que se solicita la declaración de urgente ocupación en el procedimiento expropiatorio de las obras del proyecto de construcción del Acceso al [Aeropuerto de Alicante](#), duplicación de calzada. Carretera N-232. Tramo: N-332 - A-70. Valor estimado: 7.107.635,26 euros.



- ACUERDO por el que se solicita la declaración de urgente ocupación en el procedimiento expropiatorio de las obras del proyecto de construcción de la [Autovía A-33](#). Tramo: enlace N-344-enlace con A-31. Valor estimado: 1.465.751,32 euros.

## Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

- REAL DECRETO de desarrollo de la disposición adicional trigésima de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, en materia de [pensión de viudedad](#).

## Industria, Comercio y Turismo

- ACUERDO por el que se autoriza la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación del Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de [Marcas](#).
- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de [Marcas](#).

## Agricultura, Pesca y Alimentación

- ACUERDO por el que se aprueba la distribución territorial definitiva de los créditos presupuestarios correspondientes a los criterios objetivos y acuerdos fijados en la [Conferencia Sectorial](#) de Agricultura y Desarrollo Rural, celebrada el 10 de julio de 2018.

## Política Territorial y Función Pública

- REAL DECRETO por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.
- REAL DECRETO por el que se desarrolla la [estructura orgánica](#) básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y por el que se modifica el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ayuntamiento de Andosilla (Navarra) a realizar una consulta popular en relación con la modificación de la fecha de celebración de las fiestas patronales.



- ACUERDO por el que se autoriza al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) a realizar una consulta popular en relación con el orden de prioridad de propuestas de inversión para la ciudad.
- ACUERDO por el que no se autoriza al Ayuntamiento de Galdakao (Bizkaia) a realizar una consulta popular a los vecinos de nueve barrios del municipio relativa a si desean que su barrio sea incluido en el proceso abierto de segregación de Usansolo.

## Transición Ecológica

- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para la reparación de las averías ocasionadas en el desagüe de fondo de la [presa de Lechago](#) (Teruel), por un importe máximo de 787.500 euros.

## Cultura y Deporte

- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia en el pórtico de Velázquez y en la fachada norte del Casón del Buen Retiro del [Museo Nacional del Prado](#), por un importe total de 499.765,85 euros.

## Sanidad, Consumo y Bienestar Social

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1343/2007, de 11 de octubre, por el que se establecen normas y especificaciones relativas al sistema de calidad de los centros y servicios de [transfusión](#).
- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, dependiente de la Secretaría General de Sanidad y Consumo del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a realizar un encargo a la entidad pública “Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.” (TRAGSA), para la ejecución del Proyecto de terminación de las obras del Nuevo [Hospital de Melilla](#).

## ACUERDOS DE PERSONAL

## Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

## Hacienda

- ACUERDO por el que se propone al Congreso de los Diputados el nombramiento de [D<sup>a</sup> ROSA MARÍA MATEO ISASI](#) como administradora provisional única para la Corporación RTVE.



## Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

## Educación y Formación Profesional

## Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que se nombra director del Instituto Cervantes a [D. LUIS GARCÍA MONTERO](#).

## Presidencia del Gobierno

- REAL DECRETO por el que se nombra vocal del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional a **D. JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ**.

## Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

- REAL DECRETO por el que se nombra directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales a [D<sup>a</sup> MARÍA YOLANDA GÓMEZ SÁNCHEZ](#).

## Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República de las Islas Fidji, con residencia en Wellington, a **D. FERNANDO CURCIO RUIGÓMEZ**.
- REAL DECRETO por el que se nombra director general de Naciones Unidas y Derechos Humanos a [D. MARCOS GÓMEZ MARTÍNEZ](#).

## Justicia

- REAL DECRETO por el que se nombra teniente fiscal de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias a **D. JOAQUÍN DE LA RIVA LLERANDI**.
- REAL DECRETO por el que se nombra teniente fiscal de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a **D. LADISLAO ROIG BUSTOS**.
- REAL DECRETO por el que se nombra teniente fiscal de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Extremadura a **D. FRANCISCO JAVIER MONTERO JUANES**.



- REAL DECRETO por el que se nombra teniente fiscal de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Madrid a **D. CARLOS RUIZ DE ALEGRÍA MADARIAGA**.

## Hacienda

- REAL DECRETO por el que se nombra directora general de Tributos a [D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ GARDE GARDE](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra director del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Fiscales a [D. ALAIN CUENCA GARCÍA](#).
- ACUERDO por el que se comunica al Congreso de los Diputados el candidato propuesto como presidente de la Agencia EFE, SA, SME, [D. FERNANDO GAREA BARAGAÑO](#).

## Fomento

- REAL DECRETO por el que se nombra secretaria general de Vivienda a [D<sup>a</sup> HELENA BEUNZA IBÁÑEZ](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra directora general de Transporte Terrestre a [D<sup>a</sup> MERCEDES GÓMEZ ÁLVAREZ](#).

## Agricultura, Pesca y Alimentación

- REAL DECRETO por el que se nombra directora general de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal a **D<sup>a</sup> ISABEL BOMBAL DÍAZ**.

## Sanidad, Consumo y Bienestar Social

- REAL DECRETO por el que se nombra delegada del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas a [D<sup>a</sup> MARÍA AZUCENA MARTÍ PALACIOS](#).

## Ciencia, Innovación y Universidades

- REAL DECRETO por el que se nombra directora general de Investigación, Desarrollo e Innovación a [D<sup>a</sup> TERESA RIESGO ALCAIDE](#).



## CONDECORACIONES

### Interior

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las siguientes personas:
  - D<sup>a</sup> MARÍA LOURDES CORREIA DUARTE RIBEIRO.
  - D<sup>a</sup> JOSEFA CODINA OLIVERAS.
  - D. IAN MOORE WILSON.
  - D<sup>a</sup> DESIREÉ EUGENIA HILDERGARD ZOLOTAS.
  - D. JULIÁN ALESSANDRO CADMAN.
  - D. BRUNO GULOTTA.
  - D<sup>a</sup> SILVINA ALEJANDRA PEREYRA CABRERA.
  - D<sup>a</sup> MARÍA MONTEIRO AGOSTINHO CORREIA.
  - D. LUCA RUSSO.





## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Hacienda

#### **EL GOBIERNO APRUEBA LOS NUEVOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE DEUDA 2019-2021 ASÍ COMO EL TECHO DE GASTO DEL ESTADO PARA 2019**

- El Consejo de Ministros ha aprobado la senda de estabilidad presupuestaria 2019-2021 que flexibiliza los objetivos de déficit para apuntalar el crecimiento y potenciar las políticas sociales
- La senda prevé que el déficit en 2019 sea del 1,8% en lugar del 1,3%, un mayor margen que se reparte mayoritariamente entre las Comunidades Autónomas y la Seguridad Social
- Se afianza la senda decreciente de la deuda pública, que se situará en el 91,5% del PIB en 2021.
- El techo de gasto del Estado para 2019 aumentará un 4,4% hasta alcanzar los 125.064 millones de euros.

El Consejo de Ministros ha aprobado los nuevos objetivos de estabilidad presupuestaria 2019-2021 y el límite de gasto no financiero del Estado para 2019, que asciende a un total de 125.064 millones de euros. Dos elementos que ponen las bases para elaborar los Presupuestos Generales de 2019 y cumplir de esta forma con el compromiso del Gobierno de apuntalar el crecimiento económico y potenciar las políticas sociales.

Los objetivos de déficit aprobados suponen una revisión de la senda de consolidación anterior, y se adaptan en mayor medida a la realidad económica, garantizando la reducción del déficit público y un crecimiento económico sostenible, a la vez que permiten el impulso de la agenda social.

Para el conjunto de las Administraciones Públicas se contempla un déficit máximo del 1,8% del PIB en 2019, del 1,1% del PIB para 2020, y del 0,4% del PIB para 2021.

En el desglose por Administraciones Públicas, el déficit de la Administración Central se reducirá hasta lograr el déficit cero en 2021. Por su parte, las Comunidades Autónomas también reducirán su déficit de forma más progresiva con la nueva senda negociada con la Comisión Europea.



Para las Entidades Locales se contempla equilibrio presupuestario en todo el periodo 2019-2021.

Finalmente, la Seguridad Social reducirá su déficit hasta situarlo en el 0,4 por ciento del PIB en 2021, siendo el subsector que acomete el mayor esfuerzo de consolidación.

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010

(En porcentaje del PIB)

	2019	2020	2021
Administración Central	-0,4	-0,1	0,0
Comunidades Autónomas	-0,3	-0,1	0,0
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	-1,1	-0,9	-0,4
<b>Total Administraciones Públicas</b>	<b>-1,8</b>	<b>-1,1</b>	<b>-0,4</b>

## Objetivos de deuda

En cuanto a los objetivos de deuda pública para el periodo 2019-2021, se han fijado los siguientes para el conjunto de Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores:

	2019	2020	2021
Administración Central y Seguridad Social	70,1	68,9	67,2
Comunidades Autónomas	23,7	23,0	22,2
Entidades Locales	2,3	2,2	2,10,0
<b>Total Administraciones Públicas</b>	<b>96,1</b>	<b>94,1</b>	<b>91,5</b>

## Regla de gasto

Asimismo, a efectos del cumplimiento de la regla de gasto que afecta a todas las Administraciones Públicas, en el informe de situación que acompaña a este Acuerdo de Consejo de Ministros se ha establecido la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. La variación del gasto computable nominal de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales no podrá superar dicha tasa de referencia en este periodo, siguiendo la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y el Pacto de Estabilidad y Crecimiento:



2019	2020	2021
2,7	2,9	3,1

## Techo de gasto del Estado

En el Acuerdo que el Gobierno remite a las Cortes Generales con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, debe incluirse el límite de gasto no financiero del Estado para 2019, que no es sometido a votación, el cual asciende a 125.064 millones de euros, un 4,4% más respecto al Presupuesto de este año.

[\(Escenario Macroeconómico\)](#)

[\(Estabilidad Presupuestaria\)](#)

## Industria, Comercio y Turismo

### **ANTEPROYECTO DE LEY DE MARCAS**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Anteproyecto de Ley que modifica la Ley de Marcas 17/2001 y la adapta a la Directiva europea 2015/2436, que armoniza las legislaciones comunitarias y facilita el registro y la gestión de las marcas.

La norma introduce novedades en aspectos materiales y procedimentales y da mayor homogeneidad a los sistemas de marcas de los Estados miembros. Se evitan así distorsiones en el funcionamiento del Mercado Único, que afectan a las empresas.

La nueva regulación supone un avance importante en la lucha contra la piratería, ya que establece la posibilidad de prohibir el uso de una marca e impedir que se introduzcan en el país mercancías que lleven sin autorización una marca idéntica a la registrada, o que no pueda distinguirse en sus aspectos esenciales, sin necesidad de demostrar que estas mercancías van a ser comercializadas.

Una de las principales novedades de la norma es la supresión del requisito que obligaba a que el signo distintivo tuviera que representarse gráficamente. Para adaptarse a las nuevas tecnologías, una vez que entre en vigor, la marca podrá ser susceptible de representarse por cualquier medio (sonoro, vídeo, holograma, etc.), siempre que el objeto de la protección que se otorgue al titular se pueda determinar con claridad.

Además, se refuerza la protección de las denominaciones de origen y las indicaciones geográficas mediante la sistematización de las prohibiciones absolutas, es decir, la de aquellos signos que no pueden registrarse. Por otro lado, desaparece el concepto de “marca notoria” y se prevé solo la categoría de “marca” o “nombre comercial renombrados”, aquella que sea conocida por el público en general, lo que le otorgará una protección especial.

En cuanto al procedimiento, se regula detalladamente la legitimación para formular oposición al registro de una marca y se agilizan los trámites para su renovación. El texto atribuye la competencia directa a la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, para declarar las causas de nulidad y caducidad de una marca, agilizando igualmente dichos procesos.

#### **Beneficios para las empresas**

El nuevo sistema facilitará el registro y la gestión de marcas en la Unión Europea y en España.

La necesidad de probar el uso de una marca contribuirá a depurar la creación de monopolios injustificados. Se instaura, de este modo, un mecanismo novedoso para España, que refuerza



la actividad de la Oficina Española de Patentes y Marcas, dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

La nueva normativa ofrecerá a los usuarios procedimientos administrativos ágiles para la declaración de nulidad y caducidad de las marcas registradas, dejando la vía judicial para controversias de mayor calado económico.

En definitiva, esta norma mejorará el funcionamiento del mercado interior, aumentará la seguridad jurídica para los ciudadanos de la UE y facilitará la erradicación de monopolios injustificados.



## Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

### **ACUERDO DE ASOCIACIÓN GLOBAL Y REFORZADO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y LA REPÚBLICA DE ARMENIA.**

El Consejo de Ministros ha aprobado la firma “ad referéndum” del Acuerdo de Asociación Global y Reforzado entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por un lado, y en la República de Armenia, por otra. Asimismo, ha dispuesto su remisión a las Cortes Generales para la autorización de la manifestación del consentimiento de España para obligarse por el mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94.1, apartados a) y e) de la Constitución Española.

Las relaciones entre la Unión Europea (UE) y Armenia se basan actualmente en el Acuerdo de Colaboración y Cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados Miembros, por una parte, y la República de Armenia, por otra, firmado el 22 de abril de 1996, en vigor desde el 1 de julio de 1999 por un período inicial de diez años renovado automáticamente; todo ello en el marco de la Política Europea de Vecindad (PEV).

Los acuerdos legales vigentes entre la UE y sus vecinos sirven como base para desarrollar e impulsar las relaciones políticas y comerciales y fijar de manera mutua y bilateral objetivos que se plasman en las Agendas de Asociación y Prioridades de Asociación. De ahí la importancia de renovar el vigente Acuerdo de Colaboración y Cooperación firmado hace 22 años, para así dotar de una nueva base jurídica a la relación cada vez más estrecha entre la UE y Armenia.

El Acuerdo recoge las cláusulas políticas estándar de la UE en materia de derechos humanos, tribunales penales internacionales, armas de destrucción masiva, armas ligeras y armas de pequeño calibre y lucha contra el terrorismo. También contiene disposiciones sobre cooperación en sectores como el transporte, la energía, la salud, el medio ambiente, el cambio climático, la fiscalidad, la educación y la cultura, el empleo y los asuntos sociales, la banca y los seguros, la política industrial, la agricultura y el desarrollo rural, el turismo, la investigación y la innovación y la minería. Además, abarca la cooperación jurídica, el Estado de Derecho y la lucha contra el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo, la delincuencia organizada y la corrupción.

El Acuerdo incluye una sección sustancial sobre comercio, con compromisos importantes en varios ámbitos de la política comercial. Gracias a esos compromisos, mejorarán las condiciones del comercio bilateral entre la UE y Armenia, teniendo plenamente en cuenta las obligaciones de Armenia como miembro de la Unión Económica Euroasiática, y se logrará un mejor marco regulador para los agentes económicos en áreas como el comercio de bienes y servicios, la creación y el funcionamiento de las empresas, la circulación de capitales, la contratación pública y los derechos de propiedad intelectual, el desarrollo sostenible y la competencia.



En determinados ámbitos, el Acuerdo tiene asimismo como objetivo aproximar gradualmente la legislación armenia al acervo de la UE.



## Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

### **ENMIENDAS AL ANEXO DEL CONVENIO CONTRA EL DOPAJE DEL CONSEJO DE EUROPA.**

El Consejo de Ministros ha tomado conocimiento de la entrada en vigor el pasado 1 de enero de 2018 de las Enmiendas al Anexo del Convenio contra el dopaje del Consejo de Europa.

El Convenio contra el dopaje se firmó en el seno del Consejo de Europa el 16 de noviembre de 1989 y entró en vigor el 1 de marzo de 1990. Su objetivo es la reducción y posterior eliminación del dopaje en el deporte. En la actualidad son Partes en este Convenio 52 Estados.

El Convenio contiene un Anexo que incluye la lista de las sustancias y de los métodos de dopaje prohibidos. Con el fin de poder seguir la evolución constante en esta materia, esta lista se actualiza anualmente por el Grupo de Seguimiento, encargado de aprobar la lista de sustancias prohibidas y de realizar revisiones de estas clases farmacológicas de agentes de dopaje prohibidos y de los métodos de dopaje prohibidos por las organizaciones deportivas internacionales competentes.

El Grupo de Seguimiento en su reunión celebrada en Estrasburgo el 4 de noviembre de 2017 presentó una versión enmendada del mismo que contiene la lista de sustancias y métodos prohibidos para 2018. Entre las sustancias prohibidas se encuentran los agentes anabolizantes, las hormonas peptídicas, factores de crecimiento y sustancias afines y miméticos; también los beta-2 agonistas, selectivos y no selectivos, incluidos todos sus isómeros ópticos, excepto el salbutamol, el formoterol y el salmeterol inhalados; se prohíben igualmente los moduladores de hormonas y del metabolismo, los diuréticos y agentes enmascarantes. Los métodos que se prohíben se relacionan con la manipulación de la sangre o de los componentes sanguíneos, la manipulación química y física y el dopaje genético. Además de las sustancias y métodos indicados anteriormente, en competición se prohíben los estimulantes, narcóticos, cannabinoides y glucocorticoides. Para determinados deportes también estarán prohibidos los betabloqueantes.





## Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

### **CONVENIO CON LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EN MATERIA DE COOPERACIÓN POLICIAL PARA LA SEGURIDAD Y LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL**

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma de un Convenio entre España y Ecuador en materia de cooperación policial para la seguridad y lucha contra la delincuencia organizada transnacional.

Este Convenio responde a la preocupación que ambos países comparten por el alcance de los fenómenos delincuenciales y por los retos que plantean a la seguridad el tráfico de personas, el terrorismo, el narcotráfico y las nuevas manifestaciones de la delincuencia transnacional organizada.

El Convenio regula los aspectos más importantes que interesan en la cooperación en este ámbito, especificando con detalle los delitos a los que se extenderá la misma. Son especialmente relevantes las previsiones relativas a la lucha contra el crimen organizado, con referencia específica al terrorismo, así como la colaboración en la actividad operativo-investigadora de las distintas modalidades delictivas. Se establecen las condiciones para proceder al intercambio de información entre las Partes, y cabe destacar la garantía en la protección de la confidencialidad y el uso de la información en virtud de las respectivas legislaciones nacionales. El Convenio prevé que en caso necesario, las Partes podrán establecer una Comisión Mixta para desarrollar y evaluar la cooperación que es objeto de regulación en el mismo.



## Defensa

### **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DEL MISIL TAURUS**

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza la contratación para llevar a cabo la modernización del sistema de armas TAURUS KEPD 350 (misil de crucero TAURUS) por un valor máximo de treinta millones de euros, a lo largo de tres anualidades, en el período 2018-2020.

El contrato prevé acometer las tareas de mantenimiento mayor definidas por el fabricante, y mejorar la capacidad operativa del misil, mediante las actividades definidas como MLU (Medium Life Update), y un programa de mantenimiento, con el fin de aumentar su capacidad operativa diez años más, lo que se conoce como actividades MLR (Medium Life Review).

El procedimiento de adjudicación es el negociado sin publicidad, con arreglo a lo establecido en el artículo 44.2.e) de la Ley 24/2011, 1 de agosto, de Contratos del Sector Público en el ámbito de la Defensa y la Seguridad, al resultar la única empresa capacitada, de acuerdo con la memoria justificativa, la empresa TAURUS SYSTEMS GMBH.

En el año 2005 se adquirieron los misiles KEPD-350 TAURUS de ataque aire-superficie, contrato que comprendía misiles de entrenamiento en tierra, su Sistema de Apoyo Logístico Integrado y su Sistema de Planeamiento de Misión, así como la integración física y funcional, incluyendo las herramientas, apoyo, documentación y medios necesarios para ello.

La capacidad proporcionada por el misil TAURUS fue considerada esencial de acuerdo con los objetivos fijados por el JEMAD en la Directiva de Planeamiento Militar 1/2012.

Solo hay tres países en el mundo que disponen de este arma: Alemania, 600 unidades; Corea del Sur, 260 unidades; y España, 39 unidades que comenzarán a perder su capacidad operativa a finales del presente año, si no se someten a un proceso de modernización.



## Defensa

### **ACUERDO DE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DE LA CARRETERA DE ACCESO AL ESCUADRÓN DE VIGILANCIA AÉREA 11**

El Consejo de Ministros ha aprobado el acuerdo de toma de razón de la Resolución por la que se acuerda la tramitación de emergencia del expediente de reparación de los desperfectos en la carretera de acceso al Escuadrón de Vigilancia Aérea nº11 en Alcalá de los Gazules (Cádiz).

El objeto del contrato, por un valor estimado de 195.389,57 euros, es la reparación de los daños ocasionados por las intensas lluvias registradas en la zona y que han afectado a la carretera de acceso del Escuadrón.

Las obras objeto del expediente, que se iniciaron el 8 de junio, se circunscriben a los trabajos necesarios para evitar el aislamiento del Escuadrón de Vigilancia Aérea nº11, integrado en el Sistema de Mando y Control del Ejército del Aire para la vigilancia del espacio aéreo español, siendo una necesidad que afecta a la Defensa Nacional.



## Hacienda

### **EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN EL ÁMBITO DE LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO**

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios.

La Ley General Presupuestaria autoriza al Gobierno para que acuerde que la fiscalización e intervención previa se limite a comprobar determinados extremos, unos tasados por dicha Ley y, adicionalmente, otros contemplados en el ordenamiento jurídico en su conjunto y seleccionados en atención a su trascendencia en el proceso de gestión y que tienden a asegurar la objetividad y transparencia en las actuaciones públicas.

El ámbito objetivo de este acuerdo se circunscribe a la reforma y regulación de la citada modalidad de control en relación con los tipos de gastos afectados por la Ley de Contratos del Sector Público, que ha introducido novedades tanto en materia de contratos administrativos como en materia de encargos a medios propios personificados, derogando en dicho ámbito al anterior acuerdo de 30 de mayo de 2008.

Las importantes reformas introducidas por la nueva normativa en materia de contratación del sector público han justificado la necesidad de este acuerdo, sin perjuicio de que también se han incorporado algunos extremos fruto de los resultados derivados del control ejercido durante la vigencia del acuerdo anterior.

Entre las reformas introducidas por la reciente Ley de Contratos del Sector Público, que han conllevado su reflejo en los extremos que deben comprobarse en el ejercicio de la función interventora, cabe enumerar, entre otras, la nueva regulación de los criterios de adjudicación, de la forma de acreditación de los requisitos de capacidad y solvencia, de las condiciones especiales de ejecución, la introducción del nuevo procedimiento abierto simplificado y las reformas en el régimen de modificaciones contractuales.

Asimismo, las adaptaciones en la regulación del recurso especial en materia de contratación, en el procedimiento con negociación, así como en las técnicas de racionalización de la contratación, y en la regulación de los encargos a medios propios personificados, sin carácter exhaustivo, han justificado la necesidad de revisar el alcance de los extremos que regulaban los citados aspectos.



## Hacienda

### **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA AUTOPISTA DE PEAJE DE CIRCUNVALACIÓN DE ALICANTE**

El Consejo de Ministros ha acordado la resolución del contrato de concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la autopista de peaje de Circunvalación de Alicante, la variante libre de peaje de El Campello y otras actuaciones, cuya sociedad concesionaria se encuentra en fase de liquidación, en el ámbito de su procedimiento concursal.

Su resolución se acuerda en razón de su situación de insolvencia y del inicio de la fase de liquidación de la sociedad concesionaria, tal y como establece la Ley de Contratos del Sector Público.

Con carácter previo al acuerdo del Consejo de Ministros, se han llevado a cabo los trámites necesarios para la resolución del contrato, como los de audiencia al contratista, informe de la Abogacía del Estado o Dictamen del Consejo de Estado.

En los próximos meses se procederá a liquidar el contrato y se determinará la cantidad conocida como responsabilidad patrimonial de la administración (RPA).

Con este acuerdo, pasan a ser siete los contratos concesionales de autopistas de peaje con problemas financieros cuya resolución ha sido acordada por el Consejo de ministros, tras los aprobados la semana pasada, correspondientes a las concesiones de las autopistas R-2, R-4, R-3 y R-5, M-12, AP-36 (Ocaña – La Roda) y AP-7 (Cartagena – Vera).

#### **Convenio de gestión con SEITTSA**

Para poder continuar con la prestación del servicio, el Consejo de Ministro ya aprobó en el mes de agosto del año pasado el convenio de gestión directa entre el Ministerio de Fomento y la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, SEITTSA, (publicado en el BOE el 25 de agosto de 2017), que permitía que dicha entidad se hiciese cargo de la explotación.

En dicho convenio, se autorizaba a la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje a fijar la fecha del inicio de la explotación por SEITTSA. Ésta asumió la explotación de la autopista de peaje de Circunvalación de Alicante el 1 de abril de 2018.



## Hacienda

### **INFORME SOBRE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE SUBVENCIONES EN EL SECTOR PÚBLICO ESTATAL DE 2017**

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se toma conocimiento del Informe general sobre la planificación estratégica de subvenciones en el Sector Público Estatal en el ejercicio 2017 elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

La Ley General de Subvenciones establece que los órganos de las administraciones públicas deben concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El Informe general realizado por la IGAE, que describe la situación a 30 de septiembre de 2017, pone de manifiesto la limitada implantación de la planificación estratégica de subvenciones en los diferentes ámbitos de la gestión pública estatal, si bien adelanta el esfuerzo que los ministerios están realizando para incluir en su organización el modelo de gestión por objetivos en materia de subvenciones y ayudas públicas.



## Hacienda

### **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES PARA LA INTERVENCIÓN**

El Consejo de Ministros ha autorizado la contratación de servicios profesionales para el desarrollo de aplicaciones con destino a la Intervención General de la Administración del Estado, en el ámbito de presupuestos, fondos europeos y costes de personal y pensiones públicas, cuyo valor estimado máximo es de 12.617.244 euros.

La Oficina de Informática Presupuestaria de la Intervención General de la Administración del Estado solicita la licitación de los servicios profesionales para el desarrollo de aplicaciones en el ámbito de presupuestos, fondos europeos y costes de personal y pensiones públicas de clases pasivas.

El periodo de la contratación es de 25 meses, entre el 2 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2020, con posibilidad de prórroga.

El procedimiento de adjudicación propuesto es el procedimiento abierto, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El presupuesto total de licitación para prestar los servicios descritos en el pliego de prescripciones técnicas ascenderá, como máximo, a 6.361.193,86 euros, IVA incluido, con la siguiente distribución por lotes teniendo en cuenta el calendario de reconocimiento de obligación:

- Lote 1: Desarrollo de aplicaciones en el ámbito de la presupuestación del Sector Público estatal y la gestión de Fondos Europeos con destino a la Intervención General de la Administración del Estado, por importe de 3.609.188,00 euros.
- Lote 2: Desarrollo de aplicaciones en el ámbito de los Costes de Personal y Pensiones Públicas con destino a la Intervención General de la Administración del Estado, por importe de 2.752.005,86 euros.



## Fomento

### **OBRAS DE ACCESO AL AEROPUERTO DE ALICANTE**

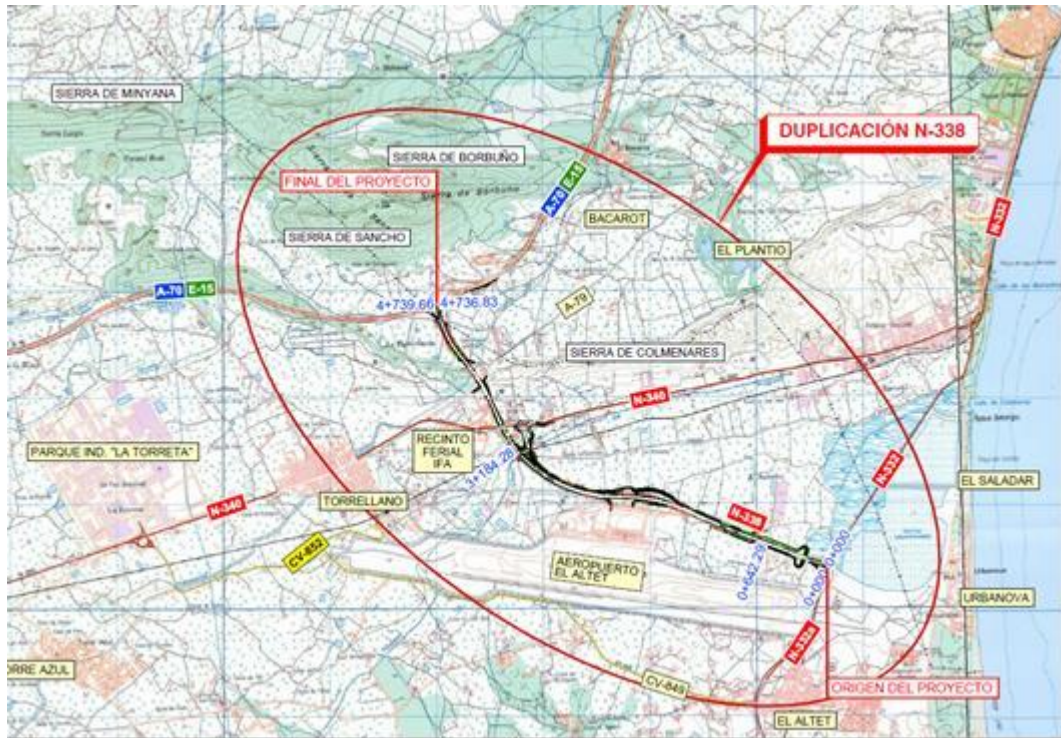
El Consejo de Ministros ha acordado la declaración de urgente ocupación en el procedimiento expropiatorio de las obras de construcción del “Acceso al aeropuerto de Alicante. Duplicación de calzada. Carretera N-232- Tramo: N-232 – A-70”, con el fin de dar cumplimiento al mandato previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 11/1996, de 27 de diciembre, y por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre.

La carretera N-338 constituye el único acceso al Aeropuerto de Alicante-Elche, cuyo tráfico aéreo se encuentra entre los cinco primeros de España. En 2016 superó los doce millones de viajeros. Esta vía enlaza la Autovía A-70 de circunvalación de Alicante con la carretera N-332, que constituye el principal eje de comunicación del litoral sur de la provincia. Por este motivo, además del tráfico generado por el propio aeropuerto, funciona como circunvalación de la capital. Su Intensidad Media Diaria en 2015 superó los 26.000 vehículos, por lo que son frecuentes los problemas de congestión.

La actuación consiste en la duplicación de la carretera actual, con una longitud de 4,75 km. El tramo dispondrá de una doble calzada con dos carriles de 3,50 m por sentido. En la actualidad existen 4 enlaces: con la N-332, de acceso al aeropuerto, con la N-340 y con la A-70. Es preciso adaptar los nudos intermedios (aeropuerto y N-340) a la nueva funcionalidad de la carretera, en tanto que los de ambos extremos (N-332 y A-70) no se modifican sensiblemente. Se prevé la reordenación de los accesos directos existentes, mediante caminos de servicio en ambas márgenes.

Esta declaración de urgencia es necesaria, ya que la carretera actual, con una calzada de un carril por sentido, soporta una elevada demanda, siendo muy frecuentes los problemas de congestión que repercuten incluso en las carreteras próximas, ocasionando de forma habitual retenciones en la A-70. Esta carretera constituye el único acceso posible al aeropuerto de Alicante-Elche que, desde la inauguración de su nueva terminal en 2011, tiene un importante potencial de crecimiento y, puesto que el proyecto afecta a bienes y derechos de particulares para su ejecución, es imprescindible poder ocupar las parcelas con carácter previo a la resolución de los expedientes expropiatorios.





## Fomento

### **OBRAS DEL TRAMO DE LA A-33 ENTRE EL ENLACE CON LA N-344 Y EL ENLACE CON LA A-31**

El Consejo de Ministros ha acordado la declaración de urgente ocupación en el procedimiento expropiatorio de las obras de construcción de la "autovía A-33. Tramo Enlace N-344 – Enlace con A-31", con el fin de dar cumplimiento al mandato previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 11/1996, de 27 de diciembre, y por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre.

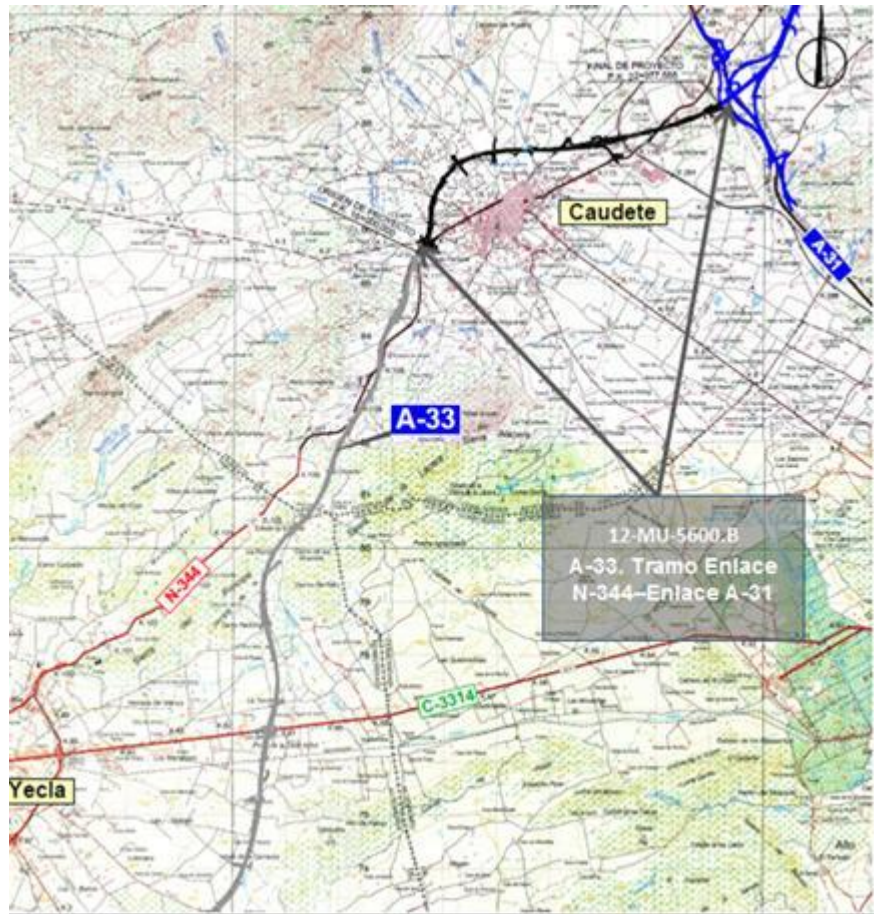
La autovía A-33 es una alternativa interior al tráfico de largo recorrido del eje Andalucía-Murcia-Valencia, más atractiva para el tráfico que ahora circula por la AP-7, y que además favorece la integración territorial de la Comunidad Valenciana y la Región de Murcia con el desarrollo de nuevos ejes interiores, que permitirá conectar la zona del Altiplano con el resto de la Región de Murcia, y con Albacete y Valencia. La Intensidad Media Diaria se prevé en 16.500 vehículos con un 50% de pesados.

La actuación consiste en una nueva autovía con una longitud de 7 km. El tramo dispondrá de dos calzadas con dos carriles de 3,50 m y mediana de 10 m sin problemas de visibilidad. Se emplazarán tres enlaces: con la N-344, el de Caudete y el ramal de enlace con la A-31 (Albacete-Alicante). Se prevé la ejecución de caminos de servicio que garanticen la accesibilidad, permeabilidad del territorio, y la continuidad de las redes de caminos agrícolas y vecinales.

Esta declaración de urgencia es necesaria, ya que la actual carretera N-344, entre Yecla y Caudete, soporta un tráfico de 3.861 vehículos/día de media, pero con una elevada proporción de vehículos pesados (un 43 %, con 1.660 de media al día), muchos de gran tonelaje, y al ser una carretera convencional se pretende reducir la alta siniestralidad.

Con este tramo de autovía ya sólo restará un tramo de 16 kilómetros para concluir la autovía A-33 entre Blanca y Fuente la Higuera y, puesto que el proyecto afecta a bienes y derechos de particulares para su ejecución, es imprescindible poder ocupar las parcelas con carácter previo a la resolución de los expedientes expropiatorios.





## Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

### **APROBADA LA SUBIDA DE LA BASE REGULADORA DE LA PENSIÓN DE VIUDEDAD DE LAS PERSONAS CON 65 AÑOS O MÁS**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se aumenta en 8 puntos el porcentaje de la base reguladora para el cálculo de la pensión de viudedad.

A partir de la nómina de agosto, aumenta desde el 52% hasta el 56% el porcentaje que determina la pensión de viudedad. Desde el próximo 1 de enero de 2019, la viudedad será el 60% de la base reguladora, así se culmina la subida de 8 puntos.

Esta subida que beneficia a las personas con 65 o más años y que no perciben ingresos por trabajo ni otras pensiones, notarán esta subida a partir de la nómina de agosto.

En el caso de que sean pensiones complementadas a mínimos, no percibirán variación en la paga, ya que el Estado complementa adicionalmente su pensión hasta un mínimo que se fija anualmente en los Presupuestos Generales del Estado.

#### **Requisitos a cumplir**

Tener 65 años, no percibir otra pensión pública ni ingresos que superen el límite fijado en los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para poder beneficiarse de la pensión mínima de viudedad, son los requisitos imprescindibles para acogerse del incremento,

En definitiva, el objetivo es el de mejorar las pensiones de las personas de mayor edad -65 o más años- con recursos limitados. En este sentido, la norma señala que no deben percibir otra pensión pública española o extranjera, ni ingresos por trabajo u otros rendimientos por encima del límite establecido en los PGE (7.347,99 €/ año, para 2018).

Los beneficios de este incremento no tienen carácter consolidable, es decir, la persona recibirá la mejora en la pensión mientras siga cumpliendo los requisitos exigidos en la ley.

Para quienes cobran una pensión de viudedad complementada a mínimos, la subida no supondrá un aumento de la paga. En este colectivo, las pensiones reciben el mínimo establecido cada año en los Presupuestos. Por lo tanto, esta mejora se absorbe parcial o totalmente en el complemento que abona el Estado.

La mejora hoy aprobada es independiente de la subida adicional de las pensiones que se aplicará con efectos retroactivos del 1 de enero y que con carácter general supone un aumento del 1,35% (que se suma al 0,25% aplicado en enero). En el caso de las pensiones mínimas, la subida adicional será del 3% (2,75% + 0,25%) en todas las modalidades. Esta subida ha sido aprobada en los Presupuestos Generales del Estado para 2018.



La Seguridad Social prevé que este año cerca de 400.000 personas se beneficiarán de la mejora de la pensión de viudedad, alrededor de 465.000, a partir del 1 de enero de 2019, cuando se culmine el aumento de la viudedad hasta el 60% de la base reguladora.

Para la Seguridad Social la aplicación de la base reguladora del 56%, se estima un aumento del gasto de 301,31 millones de euros desde el 1 de agosto al 31 de diciembre de 2018.

A partir de 2019, cuando culmine la subida hasta el 60%, el aumento del gasto anual para el sistema de la Seguridad Social, será de 1.381,73 millones de €/año.

### **Una subida aplazada desde 2012**

El Real Decreto aprobado hoy da cumplimiento a la disposición adicional trigésima de la Ley 27/2011 de 1 de agosto –Ley sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social- que preveía la aplicación gradual de la subida, en un plazo de 8 años a partir del 1 de enero de 2012, hasta el 60% de la base reguladora de la pensión de viudedad.

Los gobiernos posteriores aplazaron la entrada en vigor de la medida hasta el presente año, en que la recién aprobada Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 recoge en una de sus disposiciones adicionales un incremento del 4% en el porcentaje de la base reguladora de la pensión de viudedad y otro 4%, hasta el 60%, a partir del 1 de enero de 2019.



## Agricultura, Pesca y Alimentación

### **ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN**

- Con ella se pretende dar una adecuada respuesta al marco en el que se desenvolverán las políticas comunitarias agraria y pesquera, así como a las políticas alimentarias que le corresponde impulsar

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con la que se pretende dar una adecuada respuesta, desde el punto de vista organizativo, al marco en el que se desenvolverán las políticas comunitarias agraria y pesquera, así como a las políticas alimentarias que le corresponde impulsar.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación es el Departamento de la Administración General del Estado competente para la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de recursos agrícolas, ganaderos y pesqueros, de industria agroalimentaria, desarrollo rural y alimentación.

En este ámbito, el Ministerio tiene propone y ejecuta la acción del Gobierno en materia de producción primaria y mercados agrarios, sanidad de la producción agraria, regadíos, industria alimentaria y desarrollo rural, innovación sectorial y del territorio rural y política forestal; políticas en pesca marítima y acuicultura, ordenación básica del sector pesquero, bases de la comercialización y transformación de los productos pesqueros y participación en la planificación de la política de investigación en materia de pesca.

El desarrollo de la estructura básica del Ministerio que se estableció por el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, obedece a una novedosa distribución competencial para los actuales departamentos ministeriales, respondiendo a la más adecuada expresión de los objetivos prioritarios del Gobierno y de su programa político en aras a lograr mayor eficacia y mayor eficiencia en el funcionamiento de la Administración General del Estado.

### **ORGANIZACIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO**

Son órganos directivos del Departamento, dependientes directamente del ministro, la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, la Secretaría General de Pesca y la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación.

De la Secretaría General de Agricultura y Alimentación dependen la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria, la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal, y la Dirección General de la Industria Alimentaria.



Y de la Secretaría General de Pesca dependen la Dirección General de Recursos Pesqueros y la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura.



## Agricultura, Pesca y Alimentación

### **PROGRAMAS AGRÍCOLAS, GANADEROS Y DE DESARROLLO RURAL**

- Se formalizan así los criterios de reparto y la distribución de fondos de diferentes líneas de actuación de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación acordadas en la última Conferencia Sectorial de Agricultura del pasado 10 de julio.

El Consejo de Ministros ha aprobado, la distribución de 143.460.478,57 euros entre las Comunidades Autónomas para la ejecución de programas agrícolas, ganaderos y de desarrollo rural. Se formalizan así los criterios de reparto y la distribución de fondos de diferentes líneas de actuación de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación acordadas en la última Conferencia Sectorial de Agricultura del pasado 10 de julio.

Las líneas de actuación son las siguientes:

#### **DESARROLLO RURAL**

En el marco de la distribución territorial de fondos de la Administración General del Estado, se ha acordado la distribución de 104.432.271 euros para la financiación de los Programas de Desarrollo Rural 2014 – 2020. Esta cantidad, que será transferida a los Organismos Pagadores de las Comunidades Autónomas, corresponde a fondos nacionales para cofinanciar la aportación de FEADER.





CCAA	IMPORTE A TERRITORIALIZAR EN 2018
ANDALUCIA	20.450.374,00
ARAGÓN	9.850.908,00
Principado de ASTURIAS	6.339.635,66
ILLES BALEARS	1.320.663,00
CANARIAS	974.029,00
CANTABRIA	1.845.861,00
CASTILLA - LA MANCHA	12.724.750,00
CASTILLA Y LEÓN	17.792.904,00
CATALUÑA	7.064.003,00
EXTREMADURA	5.517.040,00
GALICIA	9.878.500,00
LA RIOJA	1.412.382,00
Comunidad de MADRID	1.651.816,00
Región de MURCIA	3.348.297,00
Comunidad Foral de NAVARRA	
PAIS VASCO	
Comunidad VALENCIANA	4.261.109,00
<b>TOTAL</b>	<b>104.432.271,66</b>

## SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

En este ámbito se han distribuido entre las Comunidades Autónomas un total de 10.039.706 euros para la lucha contra plagas y enfermedades de los vegetales.



CC.AA	PROPUESTA
ANDALUCIA	286.570,00
ARAGON	409.343,00
ASTURIAS	210.232,00
BALEARES	983.096,00
CANARIAS	390.062,00
CANTABRIA	3.667,00
CASTILLA LA MANCHA	148.131,00
CASTILLA LEON	1.082.339,00
CATALUÑA	645.400,00
CEUTA	81.700,00
EXTREMADURA	588.684,00
GALICIA	1.701.536,00
LA RIOJA	17.905,00
MADRID	285.102,00
MELILLA	55.572,00
MURCIA	3.953,00
VALENCIA	3.146.414,00
<b>TOTALES</b>	<b>10.039.706,00</b>

También se han asignado 6.967.922 euros para sanidad animal, y en concreto para las indemnizaciones por sacrificio obligatorio tras el diagnóstico de tuberculosis bovina, brucelosis bovina, brucelosis ovina y caprina, salmonelosis, encefalopatías espongiiforme transmisible (EEB y tembladera) y leucosis enzootica bovina.



CC.AA	PROPUESTA
ANDALUCÍA	213.270
ARAGÓN	324.461
BALEARES	28.505
CANARIAS	31.203
CANTABRIA	446.829
C - LM	1.553.137
C. Y LEÓN	1.816.000
CATALUÑA	215.356
EXTREMADURA	1.461.482
GALICIA	540.600
LA RIOJA	75.619
MADRID	91.100
MURCIA	43.254
VALENCIA	127.106
<b>TOTALES</b>	<b>6.967.922 €</b>

## AGRICULTURA/GANADERÍA

También se han distribuido 1.713.064 euros para la línea de actuación de calidad de las variedades vegetales y la certificación de los materiales de reproducción.

Para este reparto se han tomado en consideración dos sublíneas contempladas en esta línea de actuación. Por una parte la evaluación agronómica y de la calidad tecnológica, que a su vez se divide en dos apartados como son “Valor agronómico” y “Recomendación”, y el Análisis de la calidad y certificación de semillas y plantas de vivero, con tres subapartados (control de semillas, sanidad e identificación), encaminados al control del mercado del material vegetal de reproducción.



COMUNIDAD AUTÓNOMA	PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN
ANDALUCIA	381.616,64
ARAGON	243.275,00
CASTILLA-LA MANCHA	172.100,00
CASTILLA Y LEON	225.600,00
CATALUÑA	188.000,00
EXTREMADURA	84.475,55
GALICIA	59.000,00
COMUNIDAD DE MADRID	61.825,00
REGIÓN DE MURCIA	115.483,69
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	47.075,00
PAIS VASCO	12.800,00
COMUNIDAD VALENCIANA	121.814,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.713.064,88</b>

Por otra parte se ha acordado la asignación de 15 millones de euros a la Comunidad Autónoma de Canarias para el apoyo a la producción agrícola en el marco del Programa de Opciones Específicas por la lejanía y la insularidad.

También se han distribuido 2.585.863 euros para el fomento de la apicultura. Una distribución en la que se han tomado en cuenta el número de colmenas registradas sobre la base del Registro de explotaciones Ganaderas (REGA); la existencia de un programa oficial de vigilancia de agresiones y enfermedades de las colmenas y, particularmente, de varroosis y los remanentes en poder de las comunidades autónomas derivado del ejercicio 2017.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN
CANTABRIA	12.125,93
CASTILLA-LA MANCHA	181.903,29
CASTILLA Y LEÓN	419.551,05
CATALUÑA	109.779,63
EXTREMADURA	571.733,23
GALICIA	161.072,00
LA RIOJA	17.883,32
COMUNIDAD DE MADRID	10.535,69
REGIÓN DE MURCIA	97.998,28
COMUNIDAD VALENCIANA	274.114,09
<b>TOTAL CC.AA. (euros)</b>	<b>2.585.863,03</b>

Para la ordenación y el fomento de la mejora ganadera y la conservación de la biodiversidad y, en concreto, para las razas autóctonas se ha acordado la asignación entre las Comunidades Autónomas de 1.273.744 euros.

En este caso los criterios de distribución se han basado en el número de asociaciones de criadores de razas autóctonas reconocidas por las comunidades autónomas para la gestión de los libros genealógicos.



COMUNIDAD AUTÓNOMA	PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN
ANDALUCÍA	155.277,00
ARAGÓN	155.277,00
PRINCIPADO DE ASTURIAS	86.265,00
ISLAS BALEARES	167.208,17
CANARIAS	46.110,67
CANTABRIA	51.759,00
CASTILLA-LA MANCHA	34.506,00
CASTILLA Y LEÓN	120.771,00
CATALUÑA	189.783,00
EXTREMADURA	30.866,00
GALICIA	172.530,00
LA RIOJA	5.575,68
COMUNIDAD DE MADRID	51.760,00
REGIÓN DE MURCIA	0,00
COMUNIDAD VALENCIANA	6.055,48
<b>TOTALES</b>	<b>1.273.744,00</b>

Por último se ha aprobado en el marco de la Conferencia Sectorial el reparto de 1.447.907 euros entre las Comunidades Autónomas, para la ordenación y fomento de la mejora ganadera, y específicamente para el control oficial del rendimiento lechero. Un reparto que se ha basado en el número de lactancias finalizadas y válidas certificadas por las Comunidades Autónomas.



COMUNIDAD AUTÓNOMA	PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN
ANDALUCÍA	107.625,00
ARAGÓN	18.031,00
PRINCIPADO DE ASTURIAS	110.738,00
ISLAS BALEARES	22.354,00
CANARIAS	7.037,00
CANTABRIA	96.271,00
CASTILLA-LA MANCHA	179426,00
CASTILLA Y LEÓN	310.021,00
CATALUÑA	108.390,00
EXTREMADURA	10.987,00
GALICIA	431.356,00
COMUNIDAD DE MADRID	13.062,00
REGIÓN DE MURCIA	14.268,00
COMUNIDAD VALENCIANA	18.341,00
<b>TOTALES</b>	<b>1.447.907,00</b>



## Agricultura, Pesca y Alimentación

### **PROCEDIMIENTOS DE LUCHA CONTRA LA ENFERMEDAD DE NEWCASTLE**

El Consejo de Ministros ha aprobado la modificación del Real Decreto por el que se establecen medidas comunitarias para la lucha contra la enfermedad de Newcastle, una enfermedad animal que afecta no solo a las especies ganaderas de producción, sino también a las aves silvestres.

Así, con el objetivo de simplificar y agilizar los procedimientos de lucha contra esta enfermedad, se establecen modificaciones en las medidas de control que debe establecer el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación cuando se sospeche la presencia de la enfermedad de Newcastle en palomas mensajeras o en aves en cautividad.

Asimismo, se contempla la futura designación, por parte de la Comisión Europea, de un nuevo laboratorio de referencia de la Unión Europea para la enfermedad de Newcastle, que actualmente se encuentra en el Reino Unido. También se recogen las funciones y cometidos de este laboratorio de referencia de la Unión Europea.





## Transición Ecológica

### **OBRAS DE EMERGENCIA PARA REPARAR LAS AVERÍAS EN LA PRESA DE LECHAGO (TERUEL)**

Las avenidas extraordinarias de los días 1 y 2 de junio dañaron el desagüe de fondo de la presa, que está en proceso de carga. Las actuaciones de reparación tienen un coste previsto de 787.500 euros.

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica, ha tomado razón de las actuaciones de emergencia para la reparación de las averías ocasionadas en el desagüe de fondo de la presa de Lechago (Teruel) como consecuencia de las avenidas extraordinarias de los días 1 y 2 de junio.

La presa de Lechago está finalizada y en la actualidad está en proceso de puesta en carga. Pese a no estar en funcionamiento, desde su finalización el embalse ha venido cumpliendo con sus funciones de laminación de avenidas y de aportación de caudales ecológicos. Así, durante las avenidas extraordinarias de los días 1 y 2 de junio la presa de Lechago retuvo más de 2 hectómetros cúbicos (hm<sup>3</sup>), evitando así daños aguas abajo. Sin embargo, se produjeron diversas averías que pueden acabar erosionando el cuerpo de la presa e inutilizar las compuertas de seguridad.

Ante esta situación, el Ministerio para la Transición Ecológica adoptó, el pasado 22 de junio, una resolución por la que se declaran de emergencia las actuaciones necesarias para la reparación de los daños mencionados. Previamente, el 10 de junio, se activó el Escenario 0 del Plan de Emergencia por las averías detectadas, y el 11 de junio se activó el Escenario 1 para realizar las labores mínimas de contención, reparación y achique de fugas en la tubería izquierda del desagüe de fondo.

Las actuaciones de reparación tienen un coste previsto de 787.500 euros.

La presa de Lechago (Teruel) forma parte de las actuaciones recogidas en el Pacto del Agua de Aragón. Se ubica en el río Pancrudo, en Calamocha, y tiene como objetivo regular los caudales de invierno del río Jiloca. Su capacidad es de 18,16 hm<sup>3</sup> que sirven de garantía al desarrollo de la Comarca del Jiloca, beneficiando de forma directa a unas 4.000 hectáreas del Bajo Jiloca.



## Cultura y Deporte

### **OBRAS DE EMERGENCIA EN EL PÓRTICO DE VELÁZQUEZ Y EL CASÓN DEL BUEN RETIRO DEL MUSEO NACIONAL DEL PRADO**

El Consejo de Ministros ha tomado razón de las obras de emergencia en el pórtico de Velázquez del Edificio Villanueva y en la fachada norte del Casón del Buen Retiro del Museo Nacional del Prado.

El importe de la obras, iniciadas el pasado 9 de mayo, asciende a 499.775,85 €.

El Instituto del Patrimonio Cultural de España (IPCE) ha valorado que los elementos pétreos en el pórtico de Velázquez, con grietas y lesiones, y la fachada Norte del Casón del Buen Retiro, con pérdida de material y carencia de fijaciones, presentan grave riesgo de desprendimiento de diferentes elementos y peligro para las personas que se aproximen a estos frontones.

El pórtico de Velázquez del Edificio Villanueva y el Casón del Buen Retiro del Museo Nacional del Prado fueron declarados Bienes de Interés Cultural (BIC) en 1962.



## Sanidad, Consumo y Bienestar Social

### **NORMAS DE CALIDAD DE LOS CENTROS Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto con el fin de trasponer a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva (UE) 2016/1214 de la Comisión, de 25 de julio de 2016, por la que se modifica la Directiva 2005/62/CE, para la mejora de la protección de la salud pública mediante medidas que contribuyan a aumentar la seguridad transfusional.

De esta manera se facilita a los profesionales sanitarios una herramienta que les ayude a clarificar la aplicación de criterios de calidad. Su aplicación permitirá un marco de actualización permanente de las buenas prácticas de acuerdo a los nuevos conocimientos científicos.



## Sanidad, Consumo y Bienestar Social

### **REAL DECRETO QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS SANITARIOS SOBRE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifican el Real Decreto 140/2003, que establece los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, y las especificaciones de los métodos de análisis del Real Decreto 1798/2010, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano, y del Real Decreto 1799/2010, por el que se regula el proceso de elaboración y comercialización de aguas preparadas envasadas para el mismo tipo de consumo.

El principal objetivo de esta norma continúa siendo el de proteger la salud de la población de los efectos adversos de una posible contaminación del agua de consumo humano. La propuesta supone una mejora en la gestión de la calidad sanitaria del agua para este consumo, ya que se instauran Planes Sanitarios del Agua, basados en la evaluación de riesgo, que posibilitarán que se puedan adecuar los parámetros a controlar y su frecuencia, según los resultados de la evaluación del riesgo.



## Sanidad, Consumo y Bienestar Social

### **EL CONSEJO DE MINISTROS APRUEBA LA REANUDACIÓN DE LAS OBRAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MELILLA**

El Consejo de Ministros ha aprobado el acuerdo que autoriza al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), dependiente del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a realizar un encargo a la entidad pública Empresa de Transformación Agraria SA (TRAGSA) para la ejecución del proyecto de terminación de las obras del nuevo hospital de Melilla.

Está previsto que las obras comiencen a lo largo del segundo semestre de 2018 y tendrán una duración estimada de otros 36 meses. El importe de la obra asciende a 88.155.753,49 euros.

El encargo a TRAGSA garantiza la ejecución de la obra en términos de eficacia, eficiencia y buena gestión financiera. Además, da continuidad a las actuaciones que ya está desarrollando en el solar donde se ubicará el hospital.

El nuevo Hospital Universitario de Melilla estará dotado de 286 camas totales, 109 de ellas de hospitalización general individuales con capacidad para 2 camas. Contará con 51 consultas externas, 7 quirófanos, 12 boxes UCI, 5 boxes de urgencias y 7 habitaciones obstétricas integrales (UTPR's) para dar servicio a una población de 86.000 personas.

Respecto al proyecto original se han mejorado los circuitos de circulación interna dentro del hospital. Así mismo, el centro contará con habitaciones de presión negativa, un bloque obstétrico y hospitalización de lactantes neonatos sin ingreso.

Además, tendrá 300 plazas de aparcamiento subterráneo y otras 350 plazas en superficie. El proyecto incluye la integración del centro sanitario en el entorno urbano de la ciudad así como el tratamiento y la recuperación del arbolado de la parcela.

La autorización acordada por el Consejo de Ministros permitirá la reanudación de las obras del Hospital Universitario de Melilla cuya construcción ha estado paralizada 54 meses.



## BIOGRAFÍAS

### **Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad**

#### **Hacienda**

Propuesta de nombramiento como administradora provisional única para la Corporación RTVE.

**D<sup>a</sup> ROSA MARÍA MATEO ISASI**

Rosa María Mateo se incorporó a los servicios informativos de TVE en 1966, tras sus primeros pasos en Radio Nacional de España. Por méritos propios, Rosa María Mateo se convirtió en la imagen televisiva de la transición y prolongó su magisterio durante la década de los 80 y de los 90 con la presentación y conducción de varios de los programas informativos más importantes de la televisión en España, entre otros, los telediarios y el prestigioso espacio Informe Semanal.

### **Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación**

#### **Educación y Formación Profesional**

#### **Cultura y Deporte**

Director del Instituto Cervantes.

**D. LUIS GARCÍA MONTERO.**

Luis García Montero (Granada, 1958) es catedrático de la Universidad de Granada, en la que ha desempeñado diversos cargos como la dirección del Secretariado de Extensión Universitaria.

Ha estudiado la obra de autores españoles y latinoamericanos como Gustavo Adolfo Bécquer, Rosalía de Castro, Rafael Alberti, Federico García Lorca, Luis Rosales, Rubén Bonifaz Nuño, Francisco Ayala o José Emilio Pacheco.

En su faceta como poeta, narrador y ensayista ha recibido, entre otros, el Premio Nacional de Literatura (1994), Premio Nacional de la Crítica (2003), Premio del Gremio de Libreros de Madrid (2009), Premio Poetas del Mundo Latino (México, 2010), Premio Ramón López Velarde (México, 2017) y Premio Paralelo 0 (Ecuador, 2018).



Es profesor honorario de la Universidad de Mar del Plata (Argentina) y en 2017 fue nombrado Hijo Predilecto de Andalucía.

## Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

**D<sup>a</sup> MARÍA YOLANDA GÓMEZ SÁNCHEZ.**

Licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid (1982) y doctora en Derecho por la Universidad Nacional de Educación a Distancia-UNED (1987). Es catedrática de Derecho Constitucional; catedrática Jean Monnet, “ad personam” y, actualmente, directora de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED.

Ha desarrollado su labor docente e investigadora principalmente en materia de derechos fundamentales, igualdad de género y derecho de la Unión Europea.

Ha formado parte del Grupo Español de Expertos de la Fundamental Rights Agency de la UE, del International Bioethics Committee de la UNESCO y del Comité de Bioética de España.

Es subdirectora de la Revista de Derecho Político de la UNED y académica correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación (RAJL).

## Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

Director general de Naciones Unidas y Derechos Humanos.

**D. MARCOS GÓMEZ MARTÍNEZ.**

Nacido en Artà (Illes Balears) en 1965. Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y diplomado en Derecho Francés por la Universidad de París-XI, es también traductor-intérprete jurado de inglés y ruso. En 1990 ingresó en la Carrera Diplomática con el número uno de su promoción. Ha tenido destinos en la Oficina de Derechos Humanos, la Dirección General de Europa, la Dirección General de Asuntos Consulares y el Gabinete del Ministro de Asuntos Exteriores. Asimismo, ha estado destinado en las Embajadas de España en Rusia, Argentina y ante las Naciones Unidas. Fue asesor en la Presidencia del Gobierno (2004-2008) y embajador de España en Nueva Zelanda (2008-2011), así como embajador en Misión Especial. Posteriormente fue cónsul adjunto en Londres y desde 2017 era cónsul general de España en Cantón (China).



## Hacienda

Directora general de Tributos.

**D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ GARDE GARDE.**

Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por CUNEF/Universidad Complutense de Madrid. Pertenece a los Cuerpos de Inspectores de Finanzas del Estado, Interventores y Auditores del Estado e Inspectores de Hacienda. Entre otros puestos, ha desempeñado los siguientes: subdirectora general de Fiscalidad Internacional, subdirectora general adjunta de Tributación de no Residentes.

Asimismo es presidenta del Foro Global de Transparencia e Intercambio de Información de la OCDE y miembro del Bureau del Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE.

Director del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Fiscales.

**D. ALAIN CUENCA GARCÍA.**

Alain Cuenca nació en Vic-en-Bigorre (Francia), en 1960. Es profesor titular de Economía Pública en la Universidad de Alcalá desde septiembre de 2017. Anteriormente lo fue de la Universidad de Zaragoza. Ha sido director general de Economía en el Gobierno de Aragón desde 1999 a 2004, director general de Coordinación Financiera con las Entidades Locales (2005-2008) y con las Comunidades Autónomas (2008-2011) en el Ministerio de Economía y Hacienda, además de jefe de Gabinete de la Secretaría General de Presupuestos y Gastos.

Ha publicado artículos en revistas nacionales e internacionales sobre eficiencia en las administraciones públicas, Estado de bienestar, Economía de la Defensa, Federalismo Fiscal y Hacienda Pública.

Propuesta como presidente de la Agencia EFE, SA, SME.

**D. FERNANDO GAREA BARAGAÑO.**

Licenciado en Ciencias de la Información por la Universidad Complutense de Madrid. Ha trabajado en, entre otros medios, "Diario 16", "La Voz de Almería" y "El Faro de Vigo", "El Mundo" y Público. Asimismo ha sido corresponsal parlamentario en "El País" y adjunto al director de El Confidencial.





## Fomento

Secretaria general de Vivienda.

**D<sup>a</sup> HELENA BEUNZA IBÁÑEZ.**

Nacida en Valencia en 1973, es licenciada en Derecho, en la especialidad de Derecho Público, por la Universidad de Valencia, máster en Derecho Público y Organización Administrativa por la Universidad Pompeu Fabra y máster en Estudios Urbanos y Regionales, por la London School of Economics.

Ha desarrollado su carrera profesional en diversos puestos directivos, tanto en el sector público como privado. En el ámbito público, ha desempeñado funciones de secretaria-interventora en diversos ayuntamientos. En el ámbito privado, ha sido abogada especializada en urbanismo, inmobiliario y medio ambiente en distintos despachos, tanto nacionales como internacionales.

Actualmente, estaba desempeñando el cargo de directora general de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo de la Generalitat de Valencia, organismo encargado de gestionar y promocionar el parque público de viviendas y gestión del suelo. Asimismo, es la vicepresidenta de la Asociación de Gestores Públicos de Vivienda y Suelo (AVS).

Anteriormente, fue directora territorial de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración de Territorio en el Gobierno valenciano. También, ha ejercido funciones docentes en diversos cursos y másteres vinculados al urbanismo y a la vivienda.

Directora general de Transportes Terrestres

**D<sup>a</sup> MERCEDES GÓMEZ ÁLVAREZ**

Nacida en Madrid en 1965, es ingeniera de Caminos Canales y Puertos por la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) y máster en Mecánica del Suelo e Ingeniería de Cimentaciones por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX).

Gómez pertenece al Cuerpo de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos del Estado desde 1999. Desde entonces, ha desempeñado diversos puestos en el Ministerio de Fomento. El último fue como directora de la División de Prospectiva y Tecnología del Transporte, dentro de la Secretaría General de Transporte. Anteriormente, estuvo como jefa de servicio de Tecnología de Carreteras en la Dirección General de Carreteras.



## Sanidad, Consumo y Bienestar Social

Delegada del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

**D<sup>a</sup> MARÍA AZUCENA MARTÍ PALACIOS.**

Es licenciada en Psicología por la Universidad de Valencia (1982), especialista en Psicología Clínica (año 2007); Desde el 2003 presta servicios como psicóloga clínica en la unidad de conductas adictivas de Vall d'Uixo. Departamento de Salud, Hospital de la Plana, como personal fijo estatutario. Desde 2015 desempeñaba el cargo de directora territorial de Sanidad en la provincia de Castellón.

Asimismo, ha sido presidenta de Socidrogalcohol, Comunidad Valenciana, desde el año 2008 a 2012 y entre 2011 y 2015 ejerció como concejala en el Ayuntamiento de Vall d'Uixa.

## Ciencia, Innovación y Universidades

Directora general de Investigación, Desarrollo e Innovación.

**D<sup>a</sup> TERESA RIESGO ALCAIDE.**

Nacida en Madrid en 1965, es doctora ingeniera industrial por la Universidad Politécnica de Madrid (1996), ingeniera Industrial por la UPM (1990). Desde junio de 2003 es catedrática de Tecnología Electrónica en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la UPM (ETSII-UPM), donde ha desarrollado toda su carrera docente e investigadora. Ha sido directora del Centro de Electrónica Industrial, subdirectora de Investigación y Relaciones Internacionales de la ETSII-UPM y, más recientemente, directora del Departamento de Automática, Ingeniería Eléctrica y Electrónica e Informática Industrial. Desde 2003 ha sido la representante de la UPM en la red TIME (Top Industrial Managers in Europe) y miembro de su comité de gestión. Es miembro de la Comisión Asesora de UniBasq, de la Comisión de Evaluación de la Calidad Institucional de ACSUCyL y de la Comisión Asesora de la División de Evaluación de Enseñanzas e Instituciones de ANECA Participa regularmente en paneles de evaluación de proyectos nacionales y de los programas marco de la UE.

Su actividad investigadora ha estado centrada en el diseño de sistemas embebidos, los sistemas de hardware reconfigurable y la electrónica para Internet de los objetos. Ha participado en unos 60 proyectos de investigación, desarrollo e innovación, nacionales y europeos, casi siempre en colaboración con la industria. Como resultado de su actividad investigadora ha publicado más de 200 documentos científicos en revistas y actas de congresos internacionales

